REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2017-01412.

En atención al poder aportado por la parte demandante y toda vez que resulta procedente, de conformidad con los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido a la abogada **MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ**, quien actuó como apoderada del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** hoy **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado **ÁLVARO ESCOBAR ROJAS** como apoderado judicial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en la forma y términos del poder conferido.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 43**, FIJADO HOY 5 **DE ABRIL DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Dr.

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e1495b8e9fa91bdeb0edf45d26a235ca33130da39b72ae567ac87b7adcbb7a4
Documento generado en 26/03/2021 10:21:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica